

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Proceso Divisorio 11001400305320200004700

Fenecido el término de suspensión, la Juez Resuelve:

Decretar la reanudación del proceso.

En firme la decisión ingresar al despacho para continuar con el trámite procesal.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 138 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>23 - agosto - 2021</u> Luz Stella Garzón Secretaria
--